



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., doce (12) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 2011 - 0244

En este asunto, el extremo pasivo dice haber efectuado el pago de la condena impartida por el Superior (archivo 42).

No obstante, según el informe de títulos recientemente incorporado (archivo 55), esos dineros no se ven reflejados en la cuenta del Juzgado.

Por lo tanto, **indáguese** dicha situación a través del Banco Agrario, sin dilaciones.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ